

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR
CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS CON
CONSUMO DE ALCOHOL.

Decreto Alcaldicio N° 15.889

Monte Patria, 03 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS	
REGISTRO N°	137756
FECHA	03 OCT 2018
CU. <input type="checkbox"/> SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DAF	

Constitución Política de la República;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
Solicitud de fecha 02 de Octubre de 2018, presentada por Doña Delia Norma Diaz Garate, quien solicita autorización para realizar actividad Celebración de Cumpleaños con consumo de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 03/10/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORICESE**, Permiso especial transitorio, para realizar Celebración de Cumpleaños con consumo de bebidas alcohólicas para el 20 de Octubre de 2018, a Doña Delia Norma Diaz Garate R.U. [REDACTED] La actividad se realizara en Local Comunitario Semita, ubicado en Víctor Domingo Silva S/N, Semita:

CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS

HORARIO DE INICIO 13:00 p.m. horas. Día 20/10/2018 y TÉRMINO 22:00 p.m. horas. Día 20/10/2018

ESTABLÉZCASE, que Doña Delia Norma Diaz Garate, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, actividad quedara exenta de pago por ser evento familiar, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.



AVÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

